



Alcaldía Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO  
NIT 891.500.269-2

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No 044 DE 2020 17 MAR. 2020

## POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA

La Alcaldesa del Municipio de Santander de Quilichao en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las consagradas en los numerales 1° y 3° del artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 229, establece que "Se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia", el cual a la luz de los tratados internacionales suscritos y ratificados por Colombia, implica que el Estado debe disponer de los marcos institucionales, administrativos, operativos y técnicos que hagan posible el cumplimiento de las obligaciones que de allí se derivan.

Que el artículo 311 de la Constitución Política determina que al municipio como Entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley.

Que el artículo 125 de la ley 270 de 1996, establece que la administración de justicia es un servicio público esencial.

Que, en concordancia con la norma antes citada, el artículo 228 superior, define a la administración de justicia como una función pública.

Que de conformidad con el artículo 229 de la Carta Magna se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia.

Que de acuerdo con el artículo 365 superior los servicios públicos son inherentes a la finalidad del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que la ley 1955 de Mayo del 2019 denominado Plan Nacional de Desarrollo, "Pacto por la equidad", señala que se deben realizar; "Acciones efectivas para la política

Página web: [www.santanderdequilichao-cauca.gov.co](http://www.santanderdequilichao-cauca.gov.co), correo electrónico: [alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co)  
Calle 3 9-75 - CAM, PBX +57 (2) 8443000, línea gratuita 01-8000-180213, código postal 191030, Colombia.

"Quilichao Vive"





Alcaldía Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO  
NIT 891.500.269-2

DESPACHO DEL ALCALDE

de estabilización: intervención coordinada en zonas estratégicas con seguridad, justicia y equidad.”

Que de acuerdo a la Honorable Corte Constitucional el derecho de acceso a la justicia es un “pilar fundamental del Estado Social de Derecho”, teniendo el Estado la obligación de “garantizar las condiciones necesarias para que el acceso a la justicia sea real y efectivo” (Sentencia T-766 de 2008).

Que la honorable Corte Constitucional en sentencia C- 426 de 2002, estableció que “el derecho de acceso a la administración de justicia constituye un pilar fundamental de la estructura de nuestro actual Estado Social de Derecho, en cuanto contribuye decididamente a la realización material de sus fines esenciales e inmediatos como son, entre otros, los de garantizar un orden político, económico y social justo, promover la convivencia pacífica, velar por el respeto a la legalidad y a la dignidad humana y asegurar la protección de los asociados en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades públicas”. Esta sentencia está en concordancia con la sentencia T-766 del 31 de julio de 2008, en la que precisó que “... ha advertido esta Corporación en múltiples oportunidades, el derecho de acceso a la administración de justicia o también denominado derecho a la jurisdicción, hace parte fundamental del debido proceso porque materializa el valor de justicia, hace efectivo el deber del Estado de administrar justicia y garantiza la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales (preámbulo y artículos 1º y 2º superiores)...”.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, multiétnico y pluricultural, con un marco jurídico especial de protección a los grupos étnicos.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante el Decreto 979 del 9 de junio de 2017, adoptó el Plan decenal de justicia 2017-2027, el cual señala la importancia de implementar a nivel territorial los Sistemas Locales de Justicia con la generación de una serie de espacios presenciales de participación territorial estableciendo dicha estrategia como una herramienta de trabajo colaborativo entre el Estado y la Comunidad, mediante el reconocimiento de las necesidades de justicia en cada territorio, para asegurar respuestas oportunas y efectivas a la ciudadanía así mismo establece que estos sistemas son prioritarios en territorios con afectaciones por el conflicto armado y otras violencias sistemáticas

Página web: [www.santanderdequilichao-cauca.gov.co](http://www.santanderdequilichao-cauca.gov.co), correo electrónico: [alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co)  
Calle 3 9-75 - CAM, PBX +57 (2) 8443000, línea gratuita 01-8000-180213, código postal 191030, Colombia.  
"Quilichao Vive"





Alcaldía Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO  
NIT 891.500.269-2

DESPACHO DEL ALCALDE

Que la Procuraduría General de la Nación, expidió la Directiva No. 002 del 14 de junio de 2017, mediante la cual exhortó a fortalecer los Sistemas Locales de Justicia, para garantizar respuestas oportunas y efectivas a la ciudadanía en los territorios en esta materia, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia de Respuesta Rápida (ERR) para el posconflicto, invitando a los gobernadores y alcaldes para que informen oportuna y efectivamente a la entidad sobre situaciones de riesgo de la población objeto.

Que el Estado colombiano con arreglo a los tratados internacionales suscritos, en especial el Pacto de Derechos Civiles y Políticos –PIDCP-, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos –PFPIDCP-, y la Convención Americana de Derechos –CAD-, entre otros, tiene la responsabilidad de realizar acciones afirmativas que garanticen, promuevan y difundan los derechos de los ciudadanos, e impulsen entre los agentes estatales el conocimiento y respeto por los bienes jurídicos de las personas.

Que el Municipio de Santander de Quilichao se encuentra en la necesidad de fortalecer mecanismos para generar capacidad de respuesta y acceso a la justicia vinculándolos como pilares fundamentales para la construcción de paz, donde es fundamental la articulación de la justicia ordinaria o formal, con la justicia Indígena, la justicia afro descendiente y diferentes manifestaciones de atención del conflicto como son la mediación y la conciliación comunitaria.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho lidera la implementación a nivel nacional de Sistemas Locales de Justicia como una estrategia de trabajo colaborativo entre el Estado y la Comunidad, mediante el reconocimiento de las necesidades de justicia en cada territorio, para asegurar respuestas oportunas y efectivas a la ciudadanía.

Que los Sistemas Locales de Justicia son una estrategia de trabajo colaborativo entre el Estado y la Comunidad, mediante el reconocimiento de las necesidades de justicia en cada territorio, para asegurar respuestas oportunas y efectivas a la ciudadanía.

Que los Sistemas Locales de Justicia están conformados por actores de la justicia formal, la justicia propia, la justicia administrativa, los gobiernos y/o administraciones municipales, los liderazgos comunitarios y sus expresiones de justicia.

Página web: [www.santanderdequilichao-cauca.gov.co](http://www.santanderdequilichao-cauca.gov.co), correo electrónico: [alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co)  
Calle 3 9-75 - CAM, PBX +57 (2) 8443000, línea gratuita 01-8000-180213, código postal 191030, Colombia.  
"Quilichao Vive"





Alcaldía Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO  
NIT 891.500.269-2

## DESPACHO DEL ALCALDE

Que, de acuerdo con lo anterior, es trascendental que exista en el municipio una instancia especial que integre la representación de todos los actores de justicia locales como instrumento de concertación entre el Estado en sus diferentes niveles y la sociedad civil, que tengan como propósito lograr de forma real y efectiva el acceso a la justicia de la población.

Que para garantizar la sostenibilidad del Sistema Local de Justicia del Municipio de Santander de Quilichao -Cauca, se hace necesaria su formalización estableciendo una ruta para el fortalecimiento de sus instancias de gobierno interno, que se materialice en la conformación del Comité de Justicia local en el Municipio de Santander de Quilichao.

Por todas las anteriores consideraciones, la Alcaldesa Municipal de Santander de Quilichao;

### DECRETA

#### CREACIÓN Y COMPOSICION.

**ARTÍCULO PRIMERO. Creación del Comité Local de Justicia CLJ.** Créase el Comité Local de Justicia del Municipio de Santander de Quilichao -Cauca, como instancia de coordinación de los operadores de justicia con amplia participación, representación, concertación y coordinación entre el Estado y la Sociedad, encargada de contribuir en el diseño e implementación de políticas públicas, (planes, programas y proyectos) encaminados al acceso real y efectivo a la justicia por parte de la población y a fortalecer el Sistema de Justicia establecido en Colombia.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Composición del -CLJ-** El Comité Local de Justicia del Municipio de Santander de Quilichao- Cauca estará integrado por:

1. Administración Municipal:
  - a. El Alcalde Municipal y/o su delegado.
  - b. Secretario de Gobierno Paz y convivencia Ciudadana.
2. Representantes de Justicia Propia
  - Jurisdicción Especial Indígena: Un (1) representante la Asociación de Cabildos Indígenas - ACIN
  - Consejos Comunitarios de comunidades negras: Un (1) representante de La Asociación de Consejo Comunitario del Norte del Cauca - ACONC.
3. Representantes de la Justicia Formal:
  - Un (1) delegado de la Rama judicial.

Página web: [www.santanderdequilichao-cauca.gov.co](http://www.santanderdequilichao-cauca.gov.co), correo electrónico: [alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co)  
Calle 3 9-75 - CAM, PBX +57 (2) 8443000, línea gratuita 01-8000-180213, código postal 191030, Colombia.  
"Quilichao Vive"





Alcaldía Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO  
NIT 891.500.269-2

DESPACHO DEL ALCALDE

- Un (1) delegado de la coordinación de Fiscalía.
  - Un (1) delegado del Cuerpo Técnico Investigativo.
  - Un (1) delegado de la Investigación Judicial (DIJIN).
4. Representantes de la Justicia Administrativa:
- Un (1) delegado de la Comisaría de Familia.
  - Un (1) delegado de la Inspección de Policía del Municipio.
  - Un (1) delegado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
5. Representantes de la Justicia Comunitaria:
- Coordinador de la Casa de justicia.
  - Un (1) delegado de los Conciliadores en Equidad.
  - Un (1) delegado de ASOCOMUNAL.
6. Representantes de la Sociedad Civil:
- Un (1) delegado de las comunidades campesinas.
  - Una (1) delegada de las organizaciones de mujeres del municipio.
  - Un (1) delegado de organizaciones de víctimas
  - Un (1) delegado de las organizaciones del sector productivo del municipio.
  - Un (1) delegado de las organizaciones LGTBI.
  - Un (1) delegado de las universidades con facultad de derecho.
7. Invitados permanentes
- Un (1) delegado de la Defensoría del Pueblo.
  - Un (1) delegado de la Procuraduría Provincial.
  - Un (1) delegado Personería Municipal.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Comité Local de Justicia podrá convocar a representantes de grupos diferenciales existentes en el Municipio de acuerdo con los temas de interés del Comité.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Comité Local de Justicia podrá convocar a otras entidades del orden Municipal, Departamental y Nacional a las sesiones técnicas y actividades previstas en sus planes de acción.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los Consejos Comunitarios, los Resguardos y Cabildos Indígenas, conforme a sus procedimientos internos, elegirán a sus delegados al Comité Local de Justicia Local, decisiones que comunicarán oficialmente a la secretaria técnica del Comité.

**ARTÍCULO TERCERO.** Sin perjuicio de las instituciones o actores de justicia nombrados en el artículo anterior, tendrán un lugar en las mismas condiciones las

Página web: [www.santanderdequilichao-cauca.gov.co](http://www.santanderdequilichao-cauca.gov.co), correo electrónico: [alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co)  
Calle 3 9-75 - CAM, PBX +57 (2) 8443000, línea gratuita 01-8000-180213, código postal 191030, Colombia.  
"Quilichao Vive"





Alcaldía Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO  
NIT 891.500.269-2

DESPACHO DEL ALCALDE

nuevas instituciones o actores de justicia que se creen en el municipio de Santander de Quilichao.

**ARTÍCULO CUARTO. OBJETIVOS DEL COMITÉ LOCAL DE JUSTICIA.** El Comité Local de Justicia del Municipio de Santander de Quilichao -Cauca- tendrá los siguientes objetivos:

1. Desarrollar de manera articulada con la Administración Municipal, la política pública de acceso a la Justicia, los planes, programas y proyectos que sean necesarios para fortalecimiento de la Justicia Local.
2. Coordinar y planificar acciones de los órganos de justicia formal, justicia administrativa, justicia comunitaria, justicia especial indígena, justicia propia de las comunidades afrocolombianas, de otras instituciones y de las organizaciones de la sociedad civil que hagan presencia en el municipio, con el fin de garantizar la eficiencia y eficacia en la prestación de sus servicios, orientados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho.
3. Fortalecer y promover la justicia especial indígena y la justicia propia de comunidades afrocolombianas en el Municipio, teniendo en cuenta el derecho de los campesinos y conservando el debido respeto con la justicia ordinaria.
4. Identificar prácticas, obstáculos y barreras que impiden el acceso a la justicia y el funcionamiento del Comité Local de Justicia.
5. Gestionar ante los órganos competentes el fortalecimiento de los órganos que integran el Comité Local de Justicia en Santander de Quilichao.
6. Elaborar e implementar el plan de acción del Comité Local de Justicia.
7. Realizar campañas de difusión y promoción de mecanismos y rutas para el acceso a la Justicia.
8. Promover la confianza en la institucionalidad y la cultura de la legalidad.
9. Las demás que el Comité Local de Justicia considere necesarias para el cumplimiento de los objetivos.

**ARTÍCULO QUINTO. Coordinación del Comité Local de Justicia CLJ.** El Comité Local de Justicia del Municipio de Santander de Quilichao- Cauca, será presidido por uno de sus miembros, que será elegido para un periodo de un año. Además, ejercerá la representación del Comité ante otras autoridades, instancias o espacios de trabajo a nivel local Departamental y/o Nacional.

**ARTÍCULO SEXTO. Secretaría Técnica.** La Secretaría Técnica del Comité Local de Justicia CLJ será ejercida por el Secretario de Gobierno Paz y Convivencia Ciudadana. La Secretaría Técnica tiene la responsabilidad de convocar las

Página web: [www.santanderdequilichao-cauca.gov.co](http://www.santanderdequilichao-cauca.gov.co), correo electrónico: [alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co)  
Calle 3 9-75 - CAM, PBX +57 (2) 8443000, línea gratuita 01-8000-180213, código postal 191030, Colombia.  
"Quilichao Vive"





reuniones y llevar y conservar la memoria institucional del Comité local de Justicia - SLJ-.

**ARTICULO SÉPTIMO. Funciones del Comité Local de Justicia CLJ.** En cumplimiento de los objetivos propuestos tendrá las siguientes funciones:

1. Gestionar ante los órganos competentes en lo nacional y regional, la provisión de recursos técnicos, financieros y humanos para el fortalecimiento del cumplimiento de la misión de los actores de justicia que integran el Comité Local de Justicia.
2. Promover la coordinación de los actores de justicia y facilitar a los usuarios el acceso a la Justicia a través de Jornadas de Justicia Móviles JJM de atención.
3. Contribuir junto con la Administración Municipal en el diseño de la política de justicia enmarcada dentro de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.
4. Planear, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar entre los miembros del CLJ los Acuerdos que se generen entre las instituciones para atender problemáticas específicas que limiten el acceso a la justicia.
5. Divulgar los acuerdos, protocolos, compromisos, obligaciones y procedimientos que surjan en el marco de las decisiones del Comité Local de Justicia CLJ y gestionar la participación de la comunidad y de los actores sociales interesados.
6. Contribuir, a través de la comunicación, a la articulación territorial e institucional de los diferentes actores y a la difusión de sus avances y resultados.
7. Analizar y recopilar información en forma sistemática que cuente del avance del acceso a la justicia en la región.
8. Formular, implementar y hacer seguimiento y evaluación al plan de acción del CLJ.
9. Promover la restauración de confianza en la institucionalidad y promoción de la cultura de la legalidad.
10. Crear cuando sea necesario comités temáticos para el desarrollo de sus actividades y para el cumplimiento de sus funciones o responsabilidades.





Alcaldía Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO  
NIT 891.500.269-2

DESPACHO DEL ALCALDE

11. Las demás que determine el Comité Local de Justicia de Santander de Quilichao

**PARÁGRAFO:** Todas las actuaciones y decisiones del CLJ se registrarán mediante la aplicación de los enfoques diferencial, territorial, de género, étnico, participativo y de acción sin daño.

**ARTÍCULO OCTAVO. Reglamento Interno de Funcionamiento.** El Comité Local de Justicia, elaborará y adoptará su propio reglamento interno de funcionamiento, en un plazo de cuatro (4) meses a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto. Dicho reglamento deberá contener al menos, la periodicidad de las sesiones, la cual deberá ser una (1) vez cada mes en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria cuando así lo considere pertinente. El quórum deliberatorio y los mecanismos de comunicación al interior del Comité.

**ARTÍCULO NOVENO. Controles.** La Personería Municipal, Procuraduría y las autoridades comunitarias ejercerán la vigilancia del desarrollo de lo acordado en el presente Decreto, así como del estricto cumplimiento de los planes de acción concertados por el Comité Local de Justicia del Municipio de Santander de Quilichao – Cauca.

**ARTICULO DECIMO. Vigencia y Derogatorias.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás normas que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santander de Quilichao, Cauca, a los ( ) día del mes de Marzo de dos mil veinte (2020). 17 MAR. 2020

  
**LUCY AMPARO GUZMAN GONZALEZ**  
Alcaldesa Municipal.

Proyectó: Lorena Belcazar Mosquera- Contratista SGPC  
Revisión Carlos Alberto Herrera Sarria- Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Iván Andrés Carvajal Hurtado- Secretario de Gobierno Paz y Convivencia ciudadana.

Página web: [www.santanderdequilichao-cauca.gov.co](http://www.santanderdequilichao-cauca.gov.co), correo electrónico: [alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co](mailto:alcaldia@santanderdequilichao-cauca.gov.co)  
Calle 3 9-75 - CAM, PBX +57 (2) 8443000, línea gratuita 01-8000-180213, código postal 191030, Colombia.  
"Quilichao Vive"